



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"MYSTICFLOWERS S.A."

DE: S/.1.740.000.000

A : S/.2.535.000.000

Dí 4 copias

***** DA *****

Escritura número un mil
ciento ochenta y dos. --

En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,

Capital de la República
del Ecuador , hoy , día

viernes siete (7)--
de Agosto de mil nove-

cientos noventa y ocho;
ante mí, doctor Jorge

Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón,
comparece el señor Ingeniero Jorge Peña Zúñiga, a
nombre y en representación de la Compañía MYSTICFLOWERS
S.A., en su calidad de Gerente General, según consta
del Nombramiento que se agrega. El comparecientes es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,
legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien
instruido por mí, el Notario, en el objeto y
resultados de esta escritura que a celebrarla
procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la
minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una de la que
conste la fijación del capital autorizado, aumento

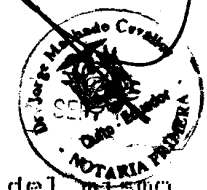
de capital suscrito y reforma de estatutos de la
compañía MYSTICFLOWERS S.A., bajo las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos de la compañía
MYSTICFLOWERS S.A., legalmente representada por el
señor Ingeniero Jorge Peña Zúñiga, en su calidad de
Gerente General de la compañía, conforme se desprende
del nombramiento adjunto y legalmente autorizado por la
Junta General de Accionistas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
a) PRODUACCION S.A. se constituyó mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
cantón Quito, el veintiocho de junio de mil novecientos
noventa y cinco, aprobada por la Superintendencia de
Compañías por resolución número noventa y cinco punto
uno punto uno punto uno punto cero cero dos mil
doscientos doce (No.95.1.1.1.002212) de cinco de julio
de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de
julio de mil novecientos noventa y cinco. b) Mediante
escritura pública de cambio de denominación, aumento de
capital autorizado, suscrito y pagado y reforma de los
estatutos sociales de la compañía Producción S.A.,
otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
Quito, el doce de mayo de mil novecientos noventa y
siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías
por resolución número noventa y siete punto uno punto
uno punto uno punto mil cuatrocientos sesenta



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(No.97.1.1.1.1460), de fecha veinte de junio del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a cambiar la denominación Producción S.A., por la de MYSTICFLOWERS S.A., incrementando además el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos setenta millones de sucres (S/.870.000.000) y fijando un capital autorizado de mil setecientos cuarenta millones de sucres (S/.1.740.000.000) y la consiguiente reforma estatutaria. c) Mediante escritura pública de declaración voluntaria otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de septiembre del mismo año, en base del capital autorizado, se aumentó el capital de la compañía, a la suma de mil setecientos cuarenta millones de sucres (S/.1.740.000.000). d) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía MYSTICFLOWERS S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2.535.000.000), mediante aporte en numerario en la suma de setecientos noventa y cinco millones de sucres (S/.795.000.000) y fijando un capital autorizado de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES

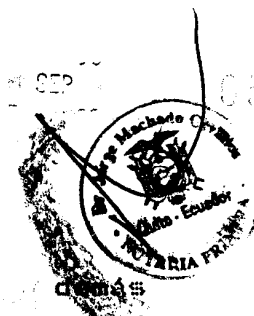
(S/.3.330.000.000). La integración del capital se encuentra detallada en el cuadro de integración de capital que forma parte de la referida acta, facultando al Gerente General de la compañía, para que proceda a formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En base de los antecedentes anotados, el compareciente, en la calidad invocada y debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, procede a aumentar el capital de la compañía, en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.795.000.000), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2.535.000.000) y fijando un capital autorizado de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.3.330.000.000). CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital de la compañía, se procede a modificar el artículo Sexto del estatuto, de la forma que se indica en el acta de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta una copia certificada del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se aprueba el presente aumento de capital y reforma de estatutos y el nombramiento de Gerente General de la compañía. Usted,



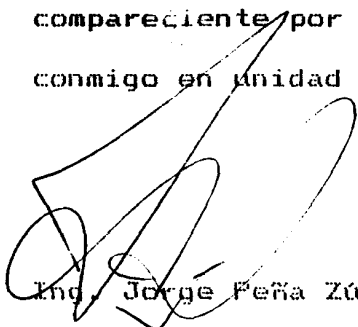
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Váscquez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Ing. Jorge Peña Zúñiga

C.C. 170443936-1

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito, 22 de agosto de 1997

Señor Ingeniero
Jorge Peña Zúñiga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MYSTICFLOWERS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, lo ha reelegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma para un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

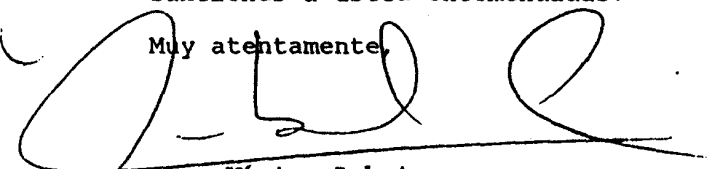
En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de "MYSTICFLOWERS S.A.", compañía constituida bajo la denominación "PRODUACCION S.A.", mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 14 de julio de 1995.

La Compañía cambió su denominación por la de "MYSTICFLOWERS S.A.", mediante escritura pública otorgada el día 12 de mayo de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 2 de julio de 1997.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía.

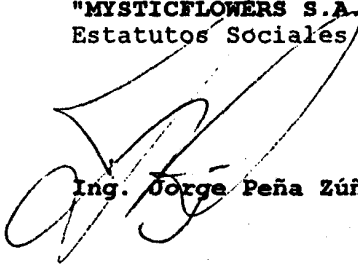
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,



Arq. Víctor Lobato
Presidente

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "MYSTICFLOWERS S.A." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

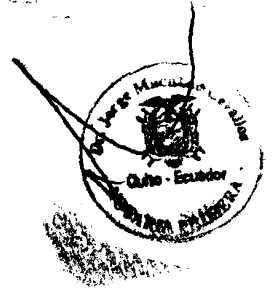


Ing. Jorge Peña Zúñiga

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 523 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 26 AGO. 1997

REGISTRO MERCANTIL

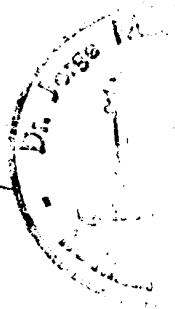
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la
facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384,
publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril
de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
cumento que se me exhibió;

27 AGO 1998

QUITO, _____



[Signature]
Dr. Jorge M. A. Lozano
ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MYSTICFLOWERS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1084 y Av. Amazonas, se reúnen las siguientes personas: Víctor Lobato Cueva, Milagros Gómez de la Torre de Stadler, Germán Hernández Contreras, Federico Malo Torres, Jorge Peña Zúñiga, Marcelo Gómez de la Torre Ruiz y Gil Malo Alvarez, todos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, los mismos que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Art.280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, Arq. Víctor Lobato y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General, Ing. Jorge Peña Zúñiga.

La Presidencia dispone que secretaría conforme la lista de los accionistas asistentes y sus respectivas acciones, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES
Víctor Lobato Cueva	487.200
Milagros Gómez de la Torre de Stadler	313.200
Germán Hernández Contreras	278.400
Federico Malo Torres	201.840
Jorge Peña Zúñiga	198.360
Marcelo Gómez de la Torre Ruiz	174.000
Gil Malo Alvarez	87.000
TOTAL	1.740.000

La Presidencia propone que se constituyan en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- 1.- Fijación de capital autorizado.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

En conocimiento de la agenda, la Junta General, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- Fijar como capital autorizado de la compañía, la suma de **tres mil trescientos treinta millones de sucres (\$/3.330.000.000)**, cantidad que corresponde a menos del doble del capital suscrito, de acuerdo con la Ley.
- 2.- Por convenir a los intereses de la compañía, aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/2.535.000.000)**, mediante el aporte en numerario de los accionistas, de conformidad con el cuadro de integración que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO			NUEVO CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
Víctor Lobato	487.200.000	222.600.000	55.650.000	166.950.000	709.800.000
Federico Malo	201.840.000	92.220.000	23.055.000	69.165.000	294.060.000
Gil Malo	87.000.000	39.750.000	9.937.500	29.812.500	126.750.000
Jorge Peña	198.360.000	90.630.000	22.657.500	67.972.500	288.990.000
Marcelo Gómez de la Torre	174.000.000	222.600.000	55.650.000	166.950.000	396.600.000
Germán Hernández	278.400.000	127.200.000	31.800.000	95.400.000	405.600.000
Milagros Gómez de la Torre	313.200.000	0	0	0	313.200.000
TOTAL	1.740.000.000	795.000.000	198.750.000	596.250.000	2.535.000.000

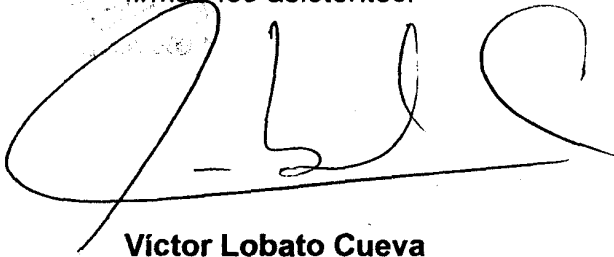
La parte del capital suscrito y no pagado, será cancelado por los accionistas, en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil.

La accionista Milagros Gómez de la Torre, renuncia expresamente al derecho preferente de incrementar el capital de la compañía, en proporción al monto de sus acciones, a favor del accionista, señor Marcelo Gómez de la Torre; renunciando los demás accionistas a cualquier derecho que puedan tener sobre dichas acciones. En consecuencia, por unanimidad, se aprueba el aumento de capital reflejado en el cuadro de integración de capital que antecede.

Como consecuencia del aumento de capital de la compañía, se procede a reformar el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$/3.330.000.000)**. El capital suscrito de la compañía, es de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/2.535.000.000)**, dividido en dos millones quinientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una (\$/1.000), las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero cero cero uno (0000001) al dos millones quinientos treinta y cinco mil (2.535.000), y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los títulos acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por más de una, a petición del respectivo accionista. La Junta General de Accionistas, podrá incrementar el capital suscrito, hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías. En estos casos, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados, de acuerdo con la Ley".

La Junta General de Accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos y efectúe todas las demás formalidades de ley, para legalizar lo acordado.

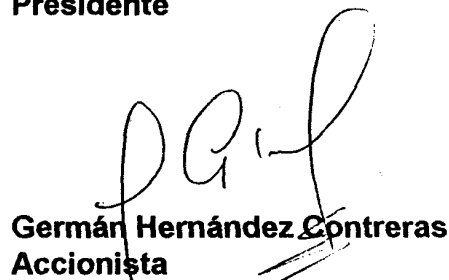
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura de la misma, la cual se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman los asistentes.



Víctor Lobato Cueva
Accionista
Presidente



Milagros Gómez de la Torre
Accionista



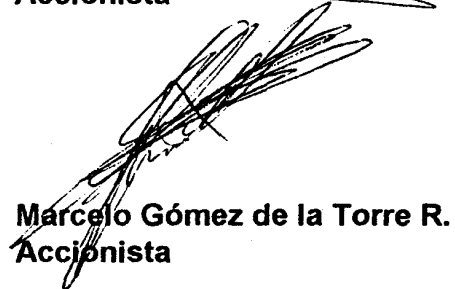
Germán Hernández Contreras
Accionista



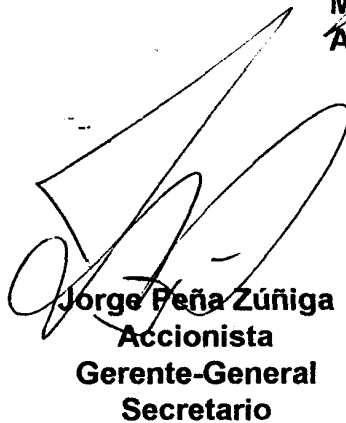
Federico Malo Torres
Accionista



Gil Malo Alvarez
Accionista



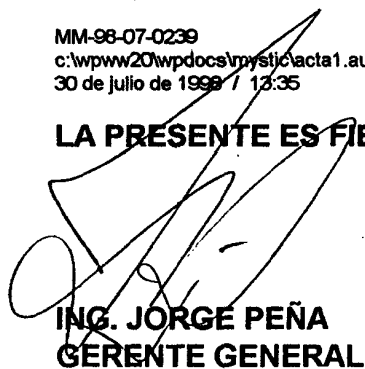
Marcelo Gómez de la Torre R.
Accionista



Jorge Peña Zúñiga
Accionista
Gerente-General
Secretario

MM-98-07-0239
c:\wpww20\wpdocs\mystic\acta1.aum
30 de julio de 1998 / 13:35

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.- CERTIFICO.-



ING. JORGE PEÑA
GERENTE GENERAL

Se o-



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.2059, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 20 de Agosto de 1.998; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MYSTICFLMERS S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 7 de agosto del presente año.

Quito, a 24 de Agosto de 1.998.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PRODUACCION S.A.",
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE JUNIO DE 1995, REFERENTE A
LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCION NUMERO 98.1.1.1.2059 DE 20 DE AGOSTO DE 1998,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 25
DE AGOSTO DE 1998.

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 20 DE AGOSTO DE 1998, bajo el número 2156 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 2016 del Registro Mercantil de catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2814, Tomo 126; y, número 1574 del Registro Mercantil de dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2525, Tomo 128.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital; y. Reforma de Estatutos de la Compañía " MYSTICFLOWERS S.A.", otorgada el 7 de Agosto de 1998, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024741.- Quito, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

lg.-



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIDA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO